



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA REPRESENTADA POR SU RECTOR ING. FABIAN CARRASCO CASTRO Y POR OTRA PARTE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO E IBÉRICO (EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UNM"), REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, DR. DAVID J. SCHMIDLY, Y POR SU PROBOSTE INTERINO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DR. CHAOUKI T. ABDALLAH, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**LA UNIVERSIDAD DE CUENCA DECLARA:**

1. Que fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el diez y ocho del mismo mes y año.
2. Que es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.
3. Que de acuerdo a la declaración anterior la Universidad de Cuenca tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
4. Que la Universidad de Cuenca está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
5. Que la Universidad de Cuenca tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México a través del Instituto Latino Americano e Ibérico en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
6. Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Ing. Fabián Carrasco Castro, Rector de la Universidad de Cuenca, podrá

delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

7. La Universidad de Cuenca señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Universidad de Cuenca  
Departamento de Idiomas  
Avenida 12 de Abril y Loja  
Ciudadela Universitaria  
Cuenca - Ecuador  
Teléfono: (593 7) 4051129

**LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO DECLARAN:**

1. Que la UNM es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.
2. Que de acuerdo con los estatutos internos y los procedimientos de la UNM, el Presidente está autorizado para entrar en acuerdos de cooperación con otros institutos de educación superior.
3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.
4. La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Latin American and Iberian Institute  
801 Yale NE, MSC02 1690  
1 University of New Mexico  
Albuquerque, New Mexico, 87131-0001




## USA

La UNM y la Universidad de Cuenca comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y; por lo tanto éstas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre el país de Ecuador y los Estados Unidos, por lo que la Universidad de Cuenca y la UNM convienen en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- 
1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
  2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
  3. El intercambio de personal docente y de investigación.
  4. El intercambio de estudiantes.
  5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
  6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

Cada una de las instituciones ofrecerá al personal docente e investigador y a las y los estudiantes de la otra que la visiten, bajo los términos del presente convenio, un trato semejante al que recibe su propio personal docente y alumnado, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos (bibliotecas, laboratorios, gimnasio), científicos y culturales.

**SEGUNDA:** Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la Universidad de Cuenca y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por medio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

En cada una de las instancias anteriores, ambas instituciones deberán preparar un programa detallando las condiciones a ser observadas en la implementación de la Cláusula Primera, las cuales serán incluidas como un anexo a los términos generales del acuerdo.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

**TERCERA:** Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

**CUARTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma por ambas partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años, salvo que se denuncie por escrito conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Si una de las instituciones desea dar por terminado el acuerdo, deberá notificar a la otra institución por escrito cuando menos con seis (6) meses de anticipación.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

#### **PARA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Universidad de Cuenca  
Departamento de Idiomas  
Ave. 12 de Abril y Loja, Ciudadela Universitaria  
Cuenca - Ecuador  
Mst. María Dolores Burbano, Directora del Departamento de Idiomas  
Tel. (593 7) 4051129  
Fax: (593 7) 4051129 (ext. 2576) E-mail: maria.burbano@ucuenca.edu.ec  
Website:  
[http://idiomas.ucuenca.edu.ec/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=16&Itemid=21](http://idiomas.ucuenca.edu.ec/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=16&Itemid=21)

**PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO**

Latin American and Iberian Institute  
801 Yale NE, MSC02 1690  
1 University of New Mexico  
Albuquerque, New Mexico 87131-0001  
USA

Dra. Susan B. Tiano, Directora, Latin American and Iberian Institute  
Tel. 505-277-2961 Fax: 505-277-5989 E-mail: stiano@unm.edu  
<http://laih.unm.edu>

El presente Convenio se firma por duplicado en cuatro (4) copias, dos (2) en inglés y dos (2) en español, todas con la misma validez y contenido. Ambas partes deberán retener una copia de cada uno.

**POR LA UNIVERSIDAD DE CUENCA:**

Ing. Fabián Carrasco Castro  
Rector



Fecha: Enero 25, 2012

**POR LOS MIEMBROS DEL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE  
NUEVO MÉXICO:**

Dr. David J. Schmidly  
Presidente

Fecha: 2/22/12

Dr. Chaouki T. Abdallah  
Proboste Interino y Vicepresidente  
Ejecutivo de Asuntos Académicos

Fecha: Feb 16/2012